

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO DEL DIA 22 DE MAYO DEL AÑO 2026

ASISTENTES:

Excmo. Sr. Presidente

D. Ignacio José Subijana Zunzunegui

Ilmos. Sres.

Dña. María Josefa Barbarín Urquiaga

D. Jose Luis Nuñez Corral

D. Aner Uriarte Codón

D. Ignacio Sánchez Morán

Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno

D^a Blanca Rosa Barbero Blanco

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR. -

Leída el Acta de la reunión, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. - EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR. -

La Sala es y queda informada del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la reunión anterior.

ACUERDOS

1. Magistrados y jueces

1.1. JUNTA DE JUECES DE LA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE IRUN CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 2026

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Irun celebrada el día 06 de mayo de 2026, y del tenor literal siguiente:

“En la fecha señalada se celebra Junta de Jueces con la asistencia de juezas y magistradas de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Irun, con la asistencia de la Presidenta del Tribunal de Instancia, Cristina Mere Bermejo, actuando como Secretaria de la Junta D.ª Leire Muñoz De la Vega.

Se da inicio a la sesión a las 13.00h. ASUNTOS FIJADOS EN ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VACACIONES: (...)

2.- DACIÓN DE CUENTA POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.

Se da cuenta por la Presidenta del Tribunal de Instancia, de la asistencia y cuestiones tratadas en reunión de fecha 29 de abril de 2026 celebrada conjuntamente por los Presidentes y Presidentas de los demás Tribunales de Instancia de País Vasco junto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, en relación con las problemáticas que se han detectado en sus respectivos Partidos Judiciales, tras la implantación y desarrollo de los Tribunales de Instancia.

3.- NORMAS PARA FIRMA.

Se aprueba por unanimidad, dirigir unas directrices a los funcionarios/as del SECOTRAM, sección penal, unificando criterios en relación con las resoluciones, en el orden penal, de las Juezas/magistradas del Tribunal de Instancia en supuestos de sustitución ordinaria.

Se elaborará un documento y se remitirá por correo electrónico a través de la Letrada directora de SECOTRAM.

4.- COMUNICACIÓN CON FISCALÍA.

Se informa por la Presidenta del Tribunal de instancia que va a comunicarse con la Fiscal Jefa – Mercedes Bautista -, a los efectos de que por su parte se informe de los cambios que se han producido en cuanto a los fiscales designados en cada plaza del Tribunal de Instancia. Ello, con el objetivo de poder facilitar la coordinación de agendas con fiscalía.

Se concluye la junta a las 14.30h.

No proponiéndose por los asistentes ninguna otra cuestión, se da por concluida la presente Junta, de la que se levanta la presente acta, que firman las asistentes conmigo como secretaria. Doy fe.”

En relación con el primer punto del orden del día relativo al Plan de Vacaciones, la Sala acuerda abocar su aprobación al Pleno previsto para el día 29/05/2026.

En relación con el segundo punto del orden del día : “Dación de cuenta por la Presidenta del Tribunal de Instancia”, la Sala se da por enterada.

En relación con el tercer punto del orden del día relativo a “Normas para firma”, la Sala toma conocimiento de la unificación de prácticas acordadas en Junta de Jueces de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1, 170.1 y 264.4 LOP y artículo 1.4 de la Instrucción 1/2025 de 23 de junio, del Peno del Consejo General Judicial, sobre la coordinación y funcionamiento de los tribunales de instancia.

En relación con el cuarto punto del orden del día relativo a Comunicación con Fiscalía), por la Sala se toma conocimiento.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del acta al Consejo General del Poder Judicial para toma de conocimiento y control de legalidad.

1.2. JUNTA DE JUECES DE LA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE DURANGO CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2026

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Durango celebrada el día 12 de mayo de 2026, y del tenor literal siguiente:

“Siendo las 13:30 del día 12 de mayo de 2026, se constituye en Junta de Jueces Doña Laura Yuste Fernández, Magistrada titular de la Plaza n°1; Doña Laura Valenciano Menéndez, Magistrada titular de la Plaza n°2; Doha Claudia Nuñez Andrés, Jueza titular de la Plaza n°3, quien actúa como Secretaria; y doña Susana Iñiguez, Juez sustituta de la Plaza n° 4 del Tribunal de Instancia de Durango

1. Aprobación del plan de vacaciones. (...)

2.- Se incluye en el orden del día, por acuerdo de todas las Juezas del Tribunal de Instancia de Durango, y se aprueba por unanimidad, que por la Directora del Servicio Común de Tramitación se den las órdenes oportunas para que, con una antelación de dos días a la fecha de su celebración, por el funcionario que se designe, se preparen los expedientes judiciales y se faciliten a la Juez en cuestión en su despacho, sin perjuicio de la oportuna dación de cuenta a realizar por el funcionario competente.

3.- Se incluye en el orden del día, por acuerdo de todas las Juezas del Tribunal de Instancia de Durango, y se aprueba por unanimidad, que por cada Juez se comuniquen con la debida antelación al funcionario o funcionaria, o Letrado/Letrada de la Administración de Justicia competente, los días que se encontrará de permiso, licencia, vacaciones o saliente de guardia, a los efectos de organizar la tramitación de los procedimientos a efectos de la firma.”

En relación con el primer punto del orden del día relativo al Plan de Vacaciones, la Sala acuerda abocar el asunto al Pleno previsto para el día 29/05/2026.

En relación con el segundo y tercer punto del orden del día, la Sala toma conocimiento de la unificación de prácticas acordadas en Junta de Jueces de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1, 170.1 y 264.4 LOP y artículo 1.4 de la Instrucción 1/2025 de 23 de junio, del Peno del Consejo General Judicial, sobre la coordinación y funcionamiento de los tribunales de instancia.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del acta al Consejo General del Poder Judicial para toma de conocimiento y control de legalidad.

1.3. JUNTA DE JUECES DE LA SECCIÓN DE FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BILBAO CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2026

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Bilbao celebrada el día 15 de mayo de 2026, y del tenor literal siguiente:

“En la fecha señalada se celebra Junta de Jueces con la asistencia de los Magistrados de las Plazas Judiciales, n° 1 D. Francisco Javier Osa Fernández; n° 2 Dña. Maria Eugenia Matía Ortiz; y n° 3, Dña. Cristina Balboa Dávila; con la asistencia del Presidente del Tribunal de Instancia D. Aner Uriarte Codón, actuando como Secretaria de la Junta la Magistrada de la Plaza Judicial n° 3.

En relación al primer punto del orden del día sobre VACACIONES (..)

En relación al segundo punto del orden del día sobre: ART. 86.5 LOPJ. NORMAS DE REPARTO

La Junta acuerda por unanimidad que las nuevas competencias en materia de familia, recogidas en el art. 86.5 LOPJ, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero; se repartan de manera aleatoria entre las Plazas Judiciales n° 1, 2 y 4.

La Junta muestra la preocupación por la propuesta del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial consistente en suprimir toda especialidad por materias en la Sección de Familia Infancia y Capacidad de Bilbao de forma que todas las plazas conozcan de todas las materias sin distinción. Esta propuesta supondría una anomalía para el partido judicial de Bilbao al apartarse de la política que durante décadas ha seguido el Consejo General del Poder Judicial sobre especialización de la materia de capacidad en las grandes poblaciones por la necesidad de un tratamiento especializado y con uniformidad de criterios de esta materia.

La Ley Orgánica 1/2025 aboga por la especialización de los órganos judiciales y por ello sería una contradicción que la aplicación de esta ley consista precisamente en suprimir en Bilbao las especialidades existentes desde hace décadas. La supresión de toda especialidad en la Sección de Bilbao con dispersión de la materia de capacidad entre las cuatro plazas supondría un riesgo evidente de disparidad de criterios en una materia tan sensible y que requiere coordinación de todos los profesionales intervinientes jueces, juezas, letrados de Administración de Justicia, oficina judicial, juzgados de guardia, hospitales, centros de salud, etc.

Por otra parte se insiste en lo acordado en el primer punto del orden del día de la Junta de jueces de Primera Instancia de Familia de Bilbao celebrada el día 3 de noviembre de 2025 en cuanto al retraso que supondría para los procesos en materia de Infancia la asunción por las plazas 1, 2 y 4 del exceso de carga de trabajo de la plaza número 3 que hasta ahora se ha venido abordando con un refuerzo externo, no siendo los niños, niñas y adolescentes merecedores de una peor atención que las personas con discapacidad.

Como RUEGOS Y PREGUNTAS: La Junta acuerda solicitar que se vuelvan a recibir las estadísticas de entrada de asuntos por cada Plaza Judicial.”

En relación con el primer punto del orden del día relativo al Plan de Vacaciones, la Sala acuerda abocar su aprobación al Pleno previsto para el día 29/05/2026.

En relación con el segundo punto del orden del día por la Sala se somete a debate la propuesta de modificación de la norma de reparto correspondiente a las materias contenidas en el art. 86.5 de la LOPJ.

La Sala por mayoría acuerda trasladar a la Junta de Jueces/as que es posible acordar un reparto asimétrico entre las distintas plazas de la Sección de Familia,

Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Bilbao, atendiendo a la específica carga de trabajo de una de las, sin que sea factible la exclusión de una de ellas en el reparto de las materias recogidas en el art. 86.5 de la LOPJ que no estén abarcadas por los específicos acuerdos de especialización que en la actualidad se encuentran vigentes. Así mismo, se traslada a la Junta la posibilidad de que, una vez se pronuncie el Consejo General del Poder Judicial sobre la petición de cese de la especialización formulada por esta Sala de Gobierno en la sesión del 8 de mayo, se postule una específica medida de apoyo para la Plaza nº 3 que tenga por objeto la resolución de los asuntos acumulados en la referida plaza por la sobrecarga de ingreso que la ha tenido los últimos años.

Por el Ilmo. Sr. Aner Uriarte se quiere hacer constar que entiende que cabe aprobar la modificación de la norma de reparto de las materias contenidas en el art. 86.5 acordada en la Junta de Jueces, en los términos acordados por la misma.

En relación a Ruegos y Preguntas, por la Sala se toma conocimiento de las consideraciones efectuadas por la Junta de Jueces y Juezas.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del acta al Consejo General del Poder Judicial para toma de conocimiento y control de legalidad.

1.4. JUNTA DE JUECES DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BARAKALDO CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2026

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces del Tribunal de Instancia de Barakaldo celebrada el día 15 de mayo de 2026, y del tenor literal siguiente:

“Siendo las 09.00 horas se constituye la Junta de Jueces del Partido Judicial de Barakaldo, presidida por la Sra. Magistrada Presidenta del Tribunal de Instancia de Barakaldo, titular de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barakaldo. Plaza N^o1. Ilma. Sra. Doña Sylvia Martín Blanco y actuando como Secretaria; asisten los titulares de las siguientes Secciones y Plazas:

SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BARAKALDO:

D. Guillermo Martínez Sellers .

Dña. Ana Rosa Rincón Varona: delega el voto a ^{D.} Julia Sauri Martín.

D. Jesús Manuel Fernández Fernández.

SECCIÓN DE FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BARAKALDO:

Dña. Julia Sauri Martín.

D. Javier García García.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BARAKALDO:

Dña. Sylvia Martín Blanco.

Dña. Beatriz Rodríguez Sanz.

Dña. Alicia Alonso Cuesta: delega el voto a ^{D.} Sylvia Martín Blanco.

Dña. Sara Carrión de Castro.

SECCIÓN DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BARAKALDO:

Dña. Blanca Llana Ibáñez: delega el voto a ^{D.} Sylvia Martín Blanco.

SECCIÓN DE LO PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BARAKALDO:

Dña. Patricia García Díez.

Dña. Rafael Angel Sicilia Murillo: delega el voto a ^{D.} Patricia García Díez

Teniendo como orden del día el siguiente:

Plan de Vacaciones.

Presentación y elevación propuesta Comisión con Relevación de Funciones para la Sección Civil por los/as Magistrados/as de la Sección Civil.

Normas de reparto de Sección de Instrucción, en concreto normas 2 y 10 del Juzgado de Guardia.

Registro y contexto de exhortos y Juzgado de Guardia.

A la hora prevista da comienzo la Junta de Jueces con el siguiente contenido:

1-PLAN DE VACACIONES: (...)

2.-PRESENTACIÓN Y ELEVACIÓN PROPUESTA COMISIÓN CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA LA SECCIÓN CIVIL POR LOS/AS MAGISTRADOS/AS DE LA SECCIÓN CIVIL.

Anexo documento con medida de apoyo de la Sección Civil.

3-NORMAS DE REPARTO DE SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN EN CONCRETO NORMAS 2 Y 10 DEL JUZGADO DE GUARDIA.

**En relación a la Norma número 2, no se acuerda modificación alguna al ponerse de relieve que no existe discusión ni conflicto entre los Magistrados a los que afecta (Instrucción y Violencia).*

**Se propone aclarar la redacción de la norma de reparto número 10, de manera que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:*

10. Medidas cautelares u órdenes de protección urgentes que puedan tramitarse durante el periodo de guardia sin perjuicio de la posterior remisión al juzgado que haya de conocer del asunto conforme las normas de reparto o al Juzgado de Violencia sobre la mujer en asuntos de su competencia.

Cuando desde el servicio de Registro y Reparto se percaten de una petición de orden de protección se remitirá a la Plaza de la Sección de Instrucción que estuviere de Guardia en la fecha en la que haya tenido entrada el atestado y/o solicitud correspondiente, con independencia de que haya finalizado su periodo de Guardia.

En el caso de denuncias presentadas en mano en el Juzgado y luego registradas, se estará a la fecha de sello de entrada.

4-REGISTRO Y CONTEXTO DE EXHORTOS Y JUZGADO DE GUARDIA.

Se acuerda que el personal de registro que efectúa funciones de Guardia, pueda desde el contexto del Juzgado en el que está de guardia, registrar los exhortos de los requisitorios.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se toma conocimiento del control por los LAJS en lo sucesivo de los apud acta y su anotación en Siraj.

Se debate sobre la modificación de la norma de reparto relativa a las entradas acordando diferir la modificación o no de la misma a fin de revisar normativa expresa al respecto.”

En relación con el primer punto del orden del día relativo al Plan de Vacaciones, la Sala acuerda abocar su aprobación al Pleno previsto para el día 29/05/2026.

En relación con el segundo punto del orden del día relativo a la presentación y elevación de propuesta comisión con relevación de funciones para la sección civil por los/as magistrados/as de la sección civil, la Sala acuerda abocar el asunto al Pleno previsto para el día 29/05/2026.

En relación con el tercer punto del orden del día relativo a las normas de reparto de sección de instrucción en concreto normas 2 y 10 del juzgado de guardia), por la Sala se acuerda:

-Tomar conocimiento del acuerdo de la Junta de no realizar una modificación de la Norma 2.

-Aprobar la propuesta de modificación de la Norma 10 y elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/ 2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/ 2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Se solicita al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia del Partido Judicial de Barakaldo, remita las normas refundidas en un solo documento para su adecuada publicación en el Portal de Transparencia.

En relación con el cuarto punto del orden del día (registro y contexto de exhortos y juzgado de guardia), por la Sala se toma conocimiento del acuerdo adoptado.

En relación a ruegos y preguntas, la Sala se da por enterada.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del acta al Consejo General del Poder Judicial para toma de conocimiento y control de legalidad.

1.5. PROPUESTA DE COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA INTEGRACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA

Se da cuenta a la Sala de la solicitud formulada por la Ilma. Sra. Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa relativa a la cobertura de una plaza vacante en la Sección Segunda de dicha Audiencia, del tenor literal siguiente:

“INFORME DE LA PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA SOBRE LA SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA INTEGRAR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 14 de mayo del 2026, se ha recibido en esta Presidencia de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, certificación del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en cuya virtud se aprueba la adjudicación de Comisión de Servicios con relevación de funciones a favor de D. Alfredo Valdés-Bango Soler para actuar como letrado de refuerzo extraordinario con retribución de letrado coordinador, en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, para apoyo a la fase de decisión del Área Civil.

Segundo.- Es previsible, por consiguiente, la incorporación del referido Magistrado a su nuevo destino en la semana del 25 de mayo del año en curso, lo que produciría una vacante en dicha Sección Segunda, previsiblemente, de larga duración, ante futuras renovaciones de la referida Comisión en el Tribunal Supremo.

SITUACIÓN ACTUAL de la SECCION SEGUNDA de la AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA:

La Sección Segunda de esta Audiencia Provincial es la única que, dentro de la Audiencia, conoce de la materia civil, mercantil y familia y cuenta con una plantilla orgánica de cinco magistrados y un refuerzo, que lleva completando la Sección desde el 9 de enero del presente año.

De los cinco magistrados, dos son Magistrados especialistas en la materia mercantil, siendo el Magistrado ahora comisionado en el Tribunal Supremo, Sr. Valdés- Bango Soler, uno de ellos.

En la actualidad, además de la salida en comisión de servicios de este magistrado, la Magistrada -Presidente de esta Sección, Sra. Domeño se halla de baja por enfermedad, y se ha producido una vacante adicional, tras haber concursado el Magistrado D. Edorta Echarandio, a la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Bizkaia.

Es decir, que en este momento, tras confirmarse la salida del comisionado, la Sección está constituida por tres Magistrados titulares, (uno de ellos en funciones de refuerzo), y dos Magistradas suplentes, Sra. Moreno y Sra. Garay.

Se trata, además, de una Sección que supera el módulo de entrada de asuntos del 130%, situándose en torno al 150%, hasta el punto de que, el Borrador de Real Decreto de ampliación de la planta judicial contempla la creación de una sexta plaza para esta Sección.

PROPUESTA:

De conformidad con la regulación contenida en el art. 216 bis y concordantes de la LOPJ, solicito una Comisión de Servicios con relevación de funciones para la cobertura de la plaza asignada en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial, a D. Alfredo Valdés- Bango Soler, por un periodo mínimo de seis meses o hasta la reincorporación del titular a su puesto.”

La Sala, en atención a la situación de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, descrita en la petición que antecede, hace suya la propuesta de la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa y acuerda que lo que procede es proponer **la medida de integración solicitada** consistente en una comisión de servicios con relevación de funciones, cuya carga de trabajo, al tratarse de la sustitución de una vacante funcional, será la propia de un Magistrado o una Magistrada de la propia Sección.

Con la finalidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial, la medida de integración indicada, se ACUERDA ofrecer UNA COMISIÓN DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES, para la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, conforme a las siguientes bases:

Primera. - Definición de la medida que se ofrece **para la integración** de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa una vez producida la comisión de servicios para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo en favor de uno de los magistrados integrante de la citada Sección.

Una comisión de servicio con relevación de funciones por seis meses prorrogables, para la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

Segunda. - Plan de actuación.

El comisionado/a habrá de trabajar como un/a magistrado/a más de la Sección, con reparto de los asuntos en la misma cantidad que los demás componentes, con igual intervención que el resto en la deliberación y fallo, además de las vistas que pueda haber en ese tiempo.

Tercera. - Duración de la medida.

La duración inicial de la medida de refuerzo será de 6 meses. Transcurrido tal periodo de tiempo y a la vista de su resultado, podrá acordarse su prórroga por iguales periodos de tiempo hasta el límite temporal de 2 años, fecha a partir de la cual, de continuar la necesidad del apoyo o refuerzo, deberá realizarse la oportuna oferta pública de la medida.

Cuarta. - Criterios preferenciales de idoneidad.

1. En el supuesto de que existan varios peticionarios/as corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar. Se valorará como mérito preferente la acreditación de la especialidad y, a falta de ésta, haber permanecido en la jurisdicción ocho años dentro de los doce inmediatamente anteriores a esta convocatoria en los términos que previene el art. 330.2 de la LOPJ.

b) El lugar y distancia del destino del peticionario.

c) La situación del órgano del que es titular.

d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará igualmente de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Quinta. - Formalización de solicitudes: forma, lugar y plazo.

Los Jueces y Magistrados/as interesados deberán deducir la correspondiente solicitud a través de la aplicación de gestión gubernativa.

El plazo para la presentación de solicitudes concluirá el **día 02 de junio de 2026**

Sexta. - Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del acuerdo no 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, dese publicidad a la presente oferta, remitiendo copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de su página web, en la forma prevista en el acuerdo nº 30 de la Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007.

Comuníquese el presente acuerdo a la Ilma. Sra. Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

1.6. RATIFICACIÓN DE ACUERDO ART. 160.7 LOPJ RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 07 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta; la anterior comunicación del Consejo General del Poder Judicial por la que solicita informe en relación a la comisión de servicio, con relevación de funciones para la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a favor del XXXX. XXX. XX. XXXX XXXX XXXX, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el art. 160.7º de la LOPJ, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda, conforme a los artículos 216 y 350 de la LOPJ, evacuar el siguiente informe:

En la actualidad e XXXX. XXX. XX. XXXX XXXX XXXX tiene concedida una comisión de servicios con relevación de funciones en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, habiendo sido cubierta su ausencia mediante el régimen de sustituciones

voluntarias aprobado por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2025.

Por lo referido, si se mantiene el régimen de cobertura actualmente existente y siempre que no exista afectación en el funcionamiento de la Sala, esta Presidencia no se opone a la renovación de la comisión de servicios solicitada.

Lo acuerda, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de lo que yo la Secretaria de Gobierno doy fe.”

1.7. CONSULTA RELATIVA AL DISFRUTE DE VACACIONES SUSPENDIDAS POR LA ACUMULACIÓN DE PERMISOS DE PATERNIDAD Y LACTANCIA Y RESPECTO AL PERMISO POR CONSULTA Y PRUEBA MÉDICA FAMILIAR DE 1º Y 2º GRADO

Se da cuenta a la Sala del Acuerdo dictado con fecha de 18/05/2026 por el Ilmo. Presidente del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz elevando consulta del tenor literal siguiente:

“Elévese consulta a la Sala de Gobierno sobre los siguientes puntos:

1.- El régimen de solicitud y disfrute de vacaciones cuando estas quedan suspendidas por la acumulación de permisos de paternidad y lactancia, interesando aclaración sobre el momento en que deben disfrutarse y la posibilidad de fijar previamente fechas concretas y en permisos de libre disposición no disfrutados.

2.- sobre los días que se tiene derecho para permiso por consulta y prueba médica familiar de 1º grado, 2º grado en la misma o diferente localidad del puesto de trabajo “

- En relación a la primera consulta planteada, la Sala, previa deliberación, considera que las vacaciones suspendidas por la acumulación de permisos de paternidad y lactancia pueden disfrutarse cuando finalice la mentada acumulación, dependiendo la elección de las fechas concretas o periodos de disfrute, del régimen de su cobertura que exista. Al respecto, cabe indicar que uno de los supuestos de llamamiento de juez/a sustituto externo es no haber podido disfrutar de las vacaciones en las fechas diseñadas cada año para su disfrute. Respecto a los permisos de libre disposición en los términos legalmente previstos en el artículo 373.4 LOPJ que no hayan podido disfrutarse antes del 31 de marzo de 2027, la Sala se remite a lo acordado por la Comisión Permanente de 11 de enero de 2024 que se adjunta como anexo de este acta.

-Respecto a la segunda consulta por la Sala se considera que la misma abarca dos cuestiones diferenciadas.

La primera cuestión hace referencia a si el referido permiso encuentra acomodo en el paraguas normativo ofrecido por el artículo 373 LOPJ. Al respecto, de conformidad con la cláusula de garantía que actúa como cierre en el artículo 373. 7 de la LOPJ cabe la concesión del permiso por consulta y prueba médica

familiar de primer o segundo grado cuando el mismo resulta incardinable en los permisos reconocidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La segunda cuestión se circunscribe a determinar el régimen de sustitución para la cobertura que pudiera derivarse de la concesión del permiso anteriormente referido. La Sala considera que la petición de sustitución externa que pueda realizarse como sistema de cobertura solo pueden sustentarse en la Regla F de excepcionalidad indeterminada contenida en los Criterios para el llamamiento de jueces y juezas sustitutos aprobados por esta Sala de Gobierno en su sesión de 19 de Diciembre de 2025. Corresponderá al Presidente del Tribunal de Instancia que efectúe el llamamiento justificar los presupuestos que confieren contenido a la citada regla de excepcionalidad.

1.8. PLAN Y CALENDARIO PARA EL DICTADO DE RESOLUCIONES PENDIENTES EN RELACIÓN A LA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE IRUN. PLAZA N° 5.

Se da cuenta a la Sala, que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 6.2 del Pleno de fecha 17/04/2026, por XX XXXX XXXX XXXX, Magistrada titular de la XXXX XXXX XXXX XXXX del Tribunal de Instancia de Irún, se ha presentado Plan y Calendario para el dictado de las resoluciones pendientes desde el momento actual hasta el 30/06/2026, con la programación prevista para su dictado.

La Sala se da por enterada

1.9. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL RELATIVO A PRORROGA DE REDUCCIÓN DE JORNADA

Se da cuenta a la Sala de la comunicación remitida por Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, en la que se participa que la Comisión Permanente en su reunión del día 05/05/2026 ha acordado conceder una prórroga de la reducción de jornada previamente autorizada a la magistrada titular de la Sección Civil y de Instrucción del XXXX XXXX XXXX XXXX.

1.10. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME RELATIVO A LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES EN LA SECCIÓN TERCERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA

Se da cuenta a la Sala del informe emitido por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, relativo a la valoración de la comisionada D^a María José Rua Portu, anterior Magistrada de la Plaza n° 2 de la Sección de

Instrucción del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián y actualmente desde el 5 de mayo de 2026, Magistrada titular de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, en el desempeño y cumplimiento de los objetivos de la medida de comisión de servicios con relevación de funciones en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, hasta el momento de su cese el 5 de mayo de 2026.

La Sala se da por enterada y reconoce la tarea desempeñada por la Magistrada comisionada en el cumplimiento de los objetivos fijadas en el plan de actuación.

1.11. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL RELATIVO A COMISIÓN DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA ACTUAR COMO LETRADO DE REFUERZO EXTRAORDINARIO EN EL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO, ÁREA CIVIL

Se da cuenta a la Sala del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del CGPJ en su reunión del día 12 de Mayo de 2026, en el que se acuerda una medida para actuar como letrado de refuerzo extraordinario, en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, para apoyo a la fase de decisión del Área Civil, de nueva creación, consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Alfredo Valdés-Bango Soler, titular de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, estableciéndose como duración de la medida desde su efectiva incorporación y por el tiempo que resta hasta el 30 de junio de 2026.

1.12. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL RELATIVO A EXENCIÓN DE REPARTO PARA LA PLAZA N° 2 DE LA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE IRÚN

Se da cuenta a la Sala del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del CGPJ en su reunión del día 12 de Mayo de 2026, en el que se dispone aprobar la exención parcial de reparto para la plaza nº2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Irún siendo su titular la magistrada Cristina Mere Bermejo, consistente en el 100% de los procedimientos monitorios europeos, juicios cambiarios y concursos de persona física que pudieran corresponderle por reparto, y el 7% de los monitorios que debieran repartirse a su plaza, mientras ostente la condición de Presidenta de dicho Tribunal.

2. Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

2.1. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA IZASKUN NAZARA LACAMBRA

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Presidente de la Audiencia Provincial de Bizkaia, para que D^a. Izaskun Nazara Lacambra, desempeñe el cargo de Magistrada Suplente en la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Bizkaia, por concesión a su titular de licencia para asistencia a curso el día 26 de mayo de 2026; llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA ISABEL GERMAN MANCEBO (1)

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, para que D^a. María Isabel Germán Mancebo desempeñe el cargo de Magistrada Suplente en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, desde del 25 hasta el 28 de mayo de 2026, por participación del titular en la actividad AJ-00120/2026; llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA ISABEL GERMAN MANCEBO (2)

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, para que D^a. María

Isabel Germán Mancebo desempeñe el cargo de Magistrada Suplente en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, desde del 01 hasta el 05 de junio de 2026, por participación del titular en curso de formación centralizada; llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.4. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA MARIA JOSE MITXELENA ELIZETXEA (1)

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, para que D^a. María Jose Mitxelena Elizetxea, desempeñe el cargo de Jueza sustituta en la Plaza núm. 3 de la Sección Social del del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, los días 2 y 3 de junio de 2026, por participación del titular en curso EX 2610; llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.5. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA MARIA JOSE MITXELENA ELIZETXEA (2)

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, para que D^a. María Jose Mitxelena Elizetxea, desempeñe el cargo de Jueza sustituta en la Plaza núm. 3 de la Sección Social del del Tribunal de Instancia de Donostia-San

Sebastián, el día 04 de junio de 2026, por participación del titular en curso PV 2602; llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.6. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA AINHOA FLOREZ GALLARDO (1)

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, para que D^a. Ainhoa Florez Gallardo, desempeñe el cargo de Jueza sustituta en la Plaza núm. 2 de la Sección Social del del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, el día 04 de junio de 2026, por participación del titular en curso; llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.7. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA AINHOA FLOREZ GALLARDO (2)

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, para que D^a. Ainhoa Florez Gallardo, desempeñe el cargo de Jueza sustituta en la Plaza núm. 1 de la Sección de Instrucción del del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, del 8 al 12 de junio de 2026, por participación del titular en curso; llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de

criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.8. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA AINHOA FLOREZ GALLARDO (3)

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, para que D^a. Ainhoa Florez Gallardo, desempeñe el cargo de Jueza sustituta en la Plaza núm. 1 de la Sección de Instancia del del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, el día 16 de junio de 2026, por disfrute de vacaciones correspondientes al año 2025 que no han podido ser disfrutadas del titular; llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.9. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA CLARA IBARBIA CHURRUCA

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, para que D^a. Clara Ibarbia Churruca, desempeñe el cargo de Jueza sustituta en la Plaza núm. 2 de la Sección Social del del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, del 15 de junio al 26 de julio de 2026, por permiso parental de la titular; llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.10. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE FECHA 07 DE MAYO DE 2026, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 160.7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN CUANTO A RAZONES DE URGENCIA, RELATIVO A LLAMAMIENTO DEL JUEZ SUSTITUTO D. ÍÑIGO MARTÍNEZ AZPIAZU (1)

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 07 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao a favor del Juez sustituto D. ÍÑIGO MARTÍNEZ AZPIAZU, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao para que D. ÍÑIGO MARTÍNEZ AZPIAZU desempeñe el cargo de Juez Sustituto en la Plaza 1 de la Sección Social del Tribunal de Instancia de dicha localidad por concesión a su titular de xxxxxxxxxxxx entre los días 13 a 19 de mayo de 2026.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno en su sesión de 19 de diciembre de 2025.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.”

2.11. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 160.7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN CUANTO A RAZONES DE URGENCIA, RELATIVO A LLAMAMIENTO DEL JUEZ SUSTITUTO D. ÍÑIGO MARTÍNEZ AZPIAZU (2)

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 15 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao a favor del Juez sustituto D. ÍÑIGO MARTÍNEZ AZPIAZU, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao para que D. ÍÑIGO MARTÍNEZ AZPIAZU desempeñe el cargo de Juez Sustituto en la Plaza 12 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de dicha localidad por concesión a su titular de licencia para asistencia a curso el día 21 de mayo de 2026.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno en su sesión de 19 de diciembre de 2025.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.”

2.12. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 160.7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN CUANTO A RAZONES DE URGENCIA, RELATIVO A LLAMAMIENTO DE LA JUEZA SUSTITUTA D^a. ANA MARÍA DE JUANA CEBALLOS (1)

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 15 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente en funciones del Tribunal de Instancia de Barakaldo a favor de la Jueza sustituta D^a. ANA MARÍA DE JUANA CEBALLOS, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente en funciones del Tribunal de Instancia de Barakaldo para que D^a. ANA MARÍA DE JUANA CEBALLOS desempeñe el cargo de Jueza Sustituta en la Plaza 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer de dicha localidad, con ocasión de concesión de licencia por asuntos particulares a su titular los días 12, 14 y 21 de mayo de 2026.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno en su sesión de 19 de diciembre de 2025

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente en funciones para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.”

2.13 RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 160.7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN CUANTO A RAZONES DE URGENCIA, RELATIVO A LLAMAMIENTO DE LA JUEZA SUSTITUTA D^a. ANA MARIA DE JUANA CEBALLOS (2)

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 20 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal de Instancia de Gernika-Lumo a favor de la Jueza sustituta D^a. ANA MARÍA DE JUANA CEBALLOS, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal de Instancia de Gernika-Lumo, para que D^a. ANA MARÍA DE JUANA CEBALLOS desempeñe el cargo de Jueza Sustituta en la Plaza 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de dicha localidad el día 18 de mayo de 2026, atendiendo a la cláusula de excepcionalidad por xxxxxxxxxx, estando esta Plaza en funciones de guardia y contando con señalamientos que no pueden cubrirse por sustitución ordinaria.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 2024.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recursos de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.

Lo acuerda, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente.”

2.14 RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 160.7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN CUANTO A RAZONES DE URGENCIA, RELATIVO A LLAMAMIENTO DEL JUEZ SUSTITUTO D. JORGE ALEJANDRO AGUIRREGABIRIA REYES

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 15 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao a favor del Juez sustituto D. JORGE ALEJANDRO AGUIRREGABIRIA REYES, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao para que D. JORGE ALEJANDRO AGUIRREGABIRIA REYES desempeñe el cargo de Juez Sustituto en la Plaza 11 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de dicha localidad por concesión a su titular de licencia para asistencia a curso el día 21 de mayo de 2026.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno en su sesión de 19 de diciembre de 2025.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.”

2.15 RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 160.7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN CUANTO A RAZONES DE URGENCIA, RELATIVO A LLAMAMIENTO DE LA JUEZA SUSTITUTA Dª. NATALIA VANEGAS HIGUERA

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 15 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal de Instancia de Amurrio a favor de la Jueza sustituta Dª. NATALIA VANEGAS HIGUERA, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal de Instancia de Amurrio para que D^a. NATALIA VANEGAS HIGUERA desempeñe el cargo de Jueza Sustituta en la Plaza 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de dicha localidad, por ausencia justificada de su titular el día 19 de mayo de 2026.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno en su sesión de 19 de diciembre de 2025.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Ilma. Sra. Presidenta para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno”.

2.16 RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 160.7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN CUANTO A RAZONES DE URGENCIA, RELATIVO A LLAMAMIENTO DEL JUEZ SUSTITUTO D. OSCAR MARTINEZ ASTEINZA

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 19 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao a favor del Juez sustituto D. OSCAR MARTINEZ ASTEINZA, registrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de BILBAO para que D. OSCAR MARTINEZ ASTEINZA, desempeñe el cargo de Juez Sustituto en la Sección Social del Tribunal de Instancia de Bilbao, Plaza 11, por concesión a su titular de licencia regulada en los artículos 373.2 y 6 de la LOPJ y arts. 218 a 221 del Reglamento de la Carrera Judicial, para los días 21/05/2026 a 20/07/2026.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno en su sesión de 19 de diciembre de 2025.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recursos de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.”

2.17 RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 160.7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN CUANTO A RAZONES DE URGENCIA, RELATIVO A LLAMAMIENTO DE LA JUEZA SUSTITUTA DÑA. ANA PEREZ BOBADILLA

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 20 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao a favor de la Jueza sustituta D^a. ANA PÉREZ BOBADILLA, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao para que D^a. ANA PÉREZ BOBADILLA desempeñe el cargo de Jueza Sustituta en la Plaza 13 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de dicha localidad el día 20 de mayo de 2026, por concesión a su titular de permiso de tres días estando destinada en la Plaza de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Bilbao de mayo de 2026.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno en su sesión de 19 de diciembre de 2025.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.

Lo acuerda, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente.”

3 Relativo a Jueces de Paz

3.1 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LABASTIDA (ARABA)

Dada cuenta de la propuesta del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Labastida (Araba), de 27 de abril de 2026, entendiéndose que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que es de

aplicación el artículo 8 del Reglamento de Jueces de Paz, la Sala acuerda, nombrar Juez de Paz sustituto de dicho municipio a D. Jesus Fernando Apellániz Ruanes, expidiendo el correspondiente nombramiento, que deberá publicarse en el B.O.P. y del que se dará cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Juez/a de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de su partido o, en su caso, al Presidente/a del Tribunal de Instancia, y formulándose la advertencia prevista en el artículo 12 de aquel Reglamento.

3.2 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZA DE PAZ TITULAR DE ZEBERIO (BIZKAIA)

Dada cuenta de la propuesta del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zeberio (Bizkaia), de 07 de mayo de 2026, entendiéndose que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que es de aplicación el artículo 8 del Reglamento de Jueces de Paz, la Sala acuerda, nombrar Jueza de Paz titular de dicho municipio a D^a Katixa Etxebarria Estankona, expidiendo el correspondiente nombramiento, que deberá publicarse en el B.O.P. y del que se dará cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Juez/a de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de su partido o, en su caso, al Presidente/a del Tribunal de Instancia, y formulándose la advertencia prevista en el artículo 12 de aquel Reglamento.

3.3 FALLECIMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE SONDIKA (BIZKAIA)

Examinada la comunicación remitida por el Juzgado de Paz de Sondika (Bizkaia) dando cuenta del fallecimiento del Juez de Paz titular D. Jose Angel Atela Elguezabal, la Sala toma conocimiento, hace constar sus condolencias, y acuerda indicar al Ayuntamiento de dicha localidad que su Pleno debe formular sin demora la propuesta prevista en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

4 Área Disciplinaria

(Sin asuntos)

5 Medidas de apoyo

(Sin asuntos)

6 Asuntos Varios

6.1 PREPARACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN MIXTA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

Se da cuenta a la Sala de la propuesta realizada por el Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, **del orden del día de la Comisión Mixta Interinstitucional que se reunirá el próximo 27 de mayo de 2026 a las 10:30 horas**, siendo del tenor literal siguiente:

1. *Lectura y aprobación del acta de la reunión de 17 de diciembre de 2025.*
2. *Información implantación Ley de Eficiencia*
3. *Exposición trabajo para desarrollar los canales de comunicación: órganos gubernativos y departamento*
4. *Anteproyecto de ley de justicia restaurativa*
5. *Puesta en marcha de grupo de accesibilidad*
6. *Grupo de trabajo de Avantius*
7. *Creación conjunta de documento para articular las peticiones de usos de palacios de justicia para usos no jurisdiccionales.*
8. *Presentación del VI Plan de Justicia Juvenil*
9. *Apertura del nuevo Centro Penitenciario de Gipuzkoa (Zubieta)*
10. *Barnahus*
11. *Espacio para archivos*
12. *Oportunidad de adquisición de un edificio en Vitoria.*
13. *Posibles usos en nuevo local de Barakaldo (Bide Onera).*
14. *Previsión de nuevos espacios judiciales, en relación con la inminente creación de nuevas plazas judiciales de Euskadi*
15. *Situación del Instituto Vasco de Medicina Legal, con relación a las dificultades que refieren en la valoración de la discapacidad*
16. *Cumplimiento de los acuerdos adoptados en al Comisión Mixta Interinstitucional de 17 de diciembre de 2025*
17. *Varios*

La Sala se da por enterada.

6.2 ACUERDO DEL ILMO. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BILBAO E INFORME DE LA ILMA. SECRETARIA COORDINADORA DE BIZKAIA, RESPECTO A PETICIÓN DE CONTINUIDAD DE REFUERZO DE PERSONAL

Se da cuenta a la Sala del Acuerdo de fecha 24/04/2026 del Ilmo. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao, relativo a petición de continuidad de refuerzo de personal existente en la plaza número 7 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Bilbao , siendo del tenor literal siguiente:

“Por la Magistrada Titular de la Plaza Judicial nº 7 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Bilbao, especializada en Ejecutorias Penales, se pone de manifiesto una situación de necesidad de refuerzo en la plantilla asignada al citado órgano, que no es atendida por el Gobierno Vasco por dificultades presupuestarias. Se insta la colaboración de la Sala para que se modifique la decisión comunicada

La petición se plantea directamente ante la Sala de Gobierno, si bien es remitida, por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Presidencia del Tribunal de Instancia, para que se realice una valoración de sobre la procedencia de remitir la petición a la Sala de Gobierno.

La remisión se considera procedente, al comunicarse el bloqueo de la vía ordinaria para solicitar un refuerzo de la correspondiente plantilla, o un mantenimiento de la misma, con un argumento meramente económico. La solicitud viene planteada por la Magistrada que conoce perfectamente las necesidades que tiene para responder a la alta ta carga de trabajo que tiene la Plaza Judicial en la que sirve. En consecuencia, remítase la solicitud a la Sala de Gobierno para su valoración, si se estima oportuno, en Pleno o en Comisión”.

Se da cuenta a la Sala del informe emitido por la Ilma. Secretaria Coordinadora de Bizkaia en sentido favorable al nombramiento de refuerzos para todas las plazas de la Sección Penal de Bilbao, siendo del tenor literal siguiente:

“Asunto: petición de informe en relación con el escrito de la Magistrada Titular de la Plaza Judicial nº 7 de la Sección Penal

Por el presente, habiéndose recibido la petición de informe arriba referenciada, paso a responder a lo solicitado:

Primero. - En esta Secretaría de Coordinación se viene informando favorablemente al nombramiento de refuerzos para todos las plazas de la Sección Penal de Bilbao, incluida la 7 y su remisión al Departamento del Gobierno Vasco encargado de la dirección y gestión de recursos humanos de la Oficina Judicial y Fiscal al considerarse que tales refuerzos eran necesarios y no sólo con carácter coyuntural sino estructural, puesto que desde el 2012 constan en esta Secretaria de Coordinación petición de refuerzos.

A este respecto la Letrada de la AJ de refuerzo ya puso de manifiesto al Departamento en enero de este año que una de las tramitadoras nombradas como refuerzo iba a consolidar, e incluso solicitaba el aumento de nuevos refuerzos ante la creciente subida de la carga de trabajo. Remitiendo desde esa fecha sucesivos correos al Gobierno Vasco de la urgente situación que eran avalados por esta Secretaria de Coordinación.

Segundo. - El Departamento no ha informado a esta Secretaria de Coordinación si del refuerzo solicitado que ha cesado por consolidación se ha cubierto o no, pese al informe

favorable para su prórroga. Si consta por comunicación de la Letrada de la AJ de refuerzo adscrita a esta plaza que el Departamento ha alegado razones presupuestarias para no proceder a su nombramiento. Comunicación con este razonamiento que sí se está efectuando por la Directora de Justicia en peticiones de otros refuerzos para otras plazas de la provincia de Bizkaia.

*Es todo lo que se puede informar al respecto
Con atenta consideración.*

Por la Sala tomando en consideración los informes presentados y la carga de trabajo correspondiente a la Plaza nº 7 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Bilbao, reflejado en el análisis de las cargas de trabajo correspondiente al año 2025 (186%) realizado por el Pleno de esta Sala de Gobierno en su sesión de 17 de abril de 2026, acuerda trasladar al Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Gobierno Vasca, la necesidad del mantenimiento del funcionario de refuerzo solicitado.

6.3 DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UN CURSO SOBRE “PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICOS EN EL ENTORNO DE LA CARRERA JUDICIAL”

Se da cuenta a la Sala del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del CGPJ en su reunión del día 5 de Mayo de 2026, en el que se dispone aprobar la realización de un curso sobre “Primeros auxilios prácticos en el entorno de la carrera judicial” que se celebrará en Madrid los días 11 y 12 de junio de 2026, al que se adjunta el correspondiente programa, así como instar a las Salas de Gobierno que requieran a las administraciones prestacionales a que procedan a organizar cursos y actividades formativas sobre esta materia, dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia, con la posibilidad de asistencia de los miembros de la Carrera Judicial.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.13 SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA

Se da cuenta a la Sala de la solicitud presentada por Doña Cristina Meré Bermejo, Presidenta del Tribunal de Instancia de Irún y titular de la plaza nº 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Irun, para la rectificación su solicitud de inclusión en el plan anual de sustituciones voluntarias de 2026 en la que, por error, no se incluyó el Partido Judicial de Irun.

La Sala acuerda la rectificación de la omisión padecida, incluyendo en la sustitución voluntaria al partido judicial de Irún, y remisión al CGPJ, con plenos efectos desde el momento en el que el CGPJ aprueba la sustitución originaria.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS.

La Sala acuerda, por unanimidad, notificar a todos los interesados los acuerdos adoptados en esta reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión que ha comenzado a las 11:00 y ha finalizado a las 12:00 horas, y se extiende la presente acta que firma el Excmo. Sr. Presidente. Doy fe.